Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

Contrato Abierto para la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos" para el primer semestre del 2022 Genérico, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, en su carácter de Apoderada Legal, v por la otra parte, la empresa denominada SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por el C. GILBERTO DOMÍNGUEZ CASTRO, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Lev del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 1.4.- El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como área consolidadora y representante de los administradores del presente contrato, quien será responsable de las designaciones de los administradores de este contrato, por lo que en su expediente deberán obrar las designaciones individuales de estos, los cuales serán encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página 1

NIVEL CENTRAL





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

- I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos" para el primer semestre del 2022 Genérico, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.
- **I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- I.7.- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2022, la Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-012M7B998-E11-2022, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción III, 39, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 59 fracción II, segundo párrafo y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- **I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.
- **I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral, constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,620 de fecha 3 de diciembre de 2002, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaria Público número 74 del Distrito Federal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Entidad, en el Folio Mercantil número 298776.
- II.2.- El C. Gilberto Domínguez Castro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,141 de fecha 20 de diciembre de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Mónica Berenice Castro Mondragón, Titular de la Notaría Pública número 156 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instr

NTRATOS

(TRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, todo tipo de actividades relacionadas con la industria farmacéutica, tales como la comercialización, compras, ventas, exportación, importación, representación, mercadeo y distribución de productos farmacéuticos; la fabricación, maquila a tercero y maquila proveniente de terceros, desarrollo e investigación de productos farmacéuticos; cualquier otra actividad lícita de comercio que la sociedad considere necesaria para desarrollar su objeto social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: SPM021203II2.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

1

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

9

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO
PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL
PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y

CCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.
- II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 600, Mezzanine, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 5663-2577 ext. 123, correo electrónico: gilberto.dominguez@sunpharma.com

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos" para el primer semestre del 2022 Genérico, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el Anexo 2 (dos) del mismo.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad \$4,704,464.84 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y un monto máximo de \$11.760.820.35 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 35/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

El pago de los bienes se realizará en los domicilios de "EL INSTITUTO" que se relacionan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

> > *Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ión e la









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los lugares descritos en el Anexo 2 (dos), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega en el Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y documento de adjudicación, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 2 (dos).



X

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instr correspond Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- En caso de aplicar, los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

>









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos establecidos en el Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" la recolección de los bienes, en los supuestos señalados en el Anexo Técnico, incluido en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".













INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS CONTRATO NÚMERO U220224

que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "**EL PROVEEDOR**", por atraso en el la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

NTRATOS

RAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales señaladas en el Anexo Técnico que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y las que se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

S









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y
 características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme
 a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- 4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- **12.** Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su



1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

RAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".













DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por "EL INSTITUTO", implementados para tal efecto o en su coordinación.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".











DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como auxiliares, quienes deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato, según sea el caso, con la periodicidad y forma que se les indique, en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Lugares Anexo 2 (dos) de Entrega y Pago de los Bienes, Propuesta Técnica, Propuesta

Económica y Documento de Adjudicación"

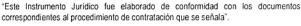
"Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Anexo 3 (tres)

Administradores del Contrato y Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



DIVISIÓN DE CONTRATOS









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el 11 de febrero de 2022, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legat

C. GILBERTO DOMÍNGUEZ CASTRO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Nitular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular/de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJOJUMAN/JCP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS STA LUTE O

Clasif. Presp: 099001150000

ANEXO 1

PROVEEDOR: SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C. : SPM -021203-II2 No. PROVEEDOR: 00148490

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTERA DE ADQUISICIONES
CONTRATO BEIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220224
No. REQUISICION: 0990010032022HX21
No. REQUISICION: 0990010030122HX21
No. REQUISICION: 0990040030622HX21

C 18-202C.
PAGINA: 1
HORA: 11:49:39 a.m.

	TE	NETO		7.95	. 48		.30
HODE		MAXIMO NETO::::::::::::::::::::::::::::::::::::		\$15,987.95	\$2,246,568.48		\$5,279.30
	IMPORTE	MINIMO NETO		\$6,395.18	\$898,633.06		\$2,135.90
	PRECIO	\$41.50		\$77.99	\$28.34		\$40.30
	(\$) DESCUENTO	\$0.00		\$0.00	00.0\$		\$0.00
	(%) DESCUENTO		grow.	%	***		%
	IMPORTE	\$854,858.50		\$15,987.95	\$2,246,568.48		\$5,279.30
	PRECIO UNITARIO	\$41.50		\$77.99	\$28.34		\$40.30
	DEMANDA	20,599		205	79,272		131
i	MINIMA	8,240		82	31,709		53
!	CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CIRROTERONA-ETHNILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG STNILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 010 000 1511 00 00 21 GRAGEA. MARCA: KELLE 35/RS 500MZ016 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: SPM -021203-II2	COBERTURA : 098001150900 VALPROATO SENISODICO. TABLETA DE LIBERAC ION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACI ON PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SENISO DICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPR OLCO BUNASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIO N PROLONGADA	010 000 2630 00 00 N PROLONGADA. Marca: MIRAJI ER/RS 232M2015 SSA Procedencia: INDIA RFC Fabricante: SPM -021203-II2	COBERTURA : 098001150900 PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATA DO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. MARCA: SURMA /RS 249M2012 SSA PROCEDENCIA: MEXICO RFC FAbricante: SPM -021203-II2	~ ~ ~	010 000 3307 00 00 CAPSULAS. Marca: AITTARET/RS 021M2018SSA
	d #	01		10	0110		010

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

STATE OF THE PROPERTY OF THE P

PAGINA: 2

HORA: 11:49:40 a.m.

Clasif. Presp:

099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220224

IMPORTE PRECIO 9/0 No. REQUISICION: 0990010032022HX21 No. REQUISICION: 0990010030122HX21 No. REQUISICION: 0990040030622HX21 ANEXO 1 UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA : SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. : SPM -021203-II2 No. PROVEEDOR: 00148490 PROVEEDOR

R.F.C.

MAXIMO NETO \$1,030,480.88 \$27,587.00 \$6,890,823.52 IMPORTE \$412,251.84 \$40.46 \$2,756,337.50 \$11,034.80 \$39.41 \$148.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 % % % \$1,030,480.88 \$27,587.00 \$6,890,823.52 \$148.72 \$39.41 \$40.46 6,929 700 170,312 2,772 280 68,125 6,354 EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALP ROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMI 11,685 OLANZAPINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIEN E: OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETA BOSENTAN. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. 010 000 5601 00 00 BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS. Marca: EXEMESTANO /RS 1468200660063 Marca: MIRAJI ER/RS 232M2015 SSA RFC Fabricante: SPM -021203-II2 Marca: OLAPREXA/RS 056M2012 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SPM -021203-II2 RFC Fabricante: SPM -021203-II2 Procedencia: INDIA RFC Fabricante: SPM -021203-II2 Procedencia: INDIA 174,683 17,422 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 010 000 5488 00 00 DOS. 010 000 5485 01 00 S. 010 000 5418 01 00 098001150900 098001150900 098001150900 098001150900 COBERTURA : COBERTURA : COBERTURA : COBERTURA :

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

\$6,713.28

\$1,118.88

\$0.00

%

\$16,783.20

15 \$1,118.88

9

PAGINA: 3

HORA: 11:49:42 a.m.

Clasif. Presp:

099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220224

No. REQUISICION: 0990010033022HX21 No. REQUISICION: 0990010030122HX21 No. REQUISICION: 0990040030622HX21

ANEXO 1

PROVEEDOR: SUN PHARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V. R.F.C.: SPM -021203-II2
No. PROVEEDOR: 00148490

DEMANDA MINIMA Procedencia: INDIA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFC Fabricante: SPM -021203-II2

COBERTURA :

098001150900

243

ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTI ENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 C APSULAS.

APSULAS.
Marca: ISOTRETINOINA/RS 1235202410014 040 000 4129 00 00 APSULAS.

RFC Fabricante: SPM -021203-II2 Procedencia: INDIA

098001150900 COBERTURA :

6,855

MÍNIMO : CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N. MÁXIMO : ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 35/100 M.N.

IMPORTES CON LETRA:

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$4,704,464.84

\$672,451.52

\$269,003.28

\$113.36

\$0.00

%

\$672,451.52

\$113.36

5,932

2,373

IMPORTE

IMPORTE

PRECIO

(%)%

UNITARIO

MAXIMA

\$11,760,820.35

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6.9

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

							첫덕환 화비(네트		Dictamer	de Inversión	
									X Dictamen	de Gasto	
pendencia Solicita	inte: 09		Distrit	o Federal Ni	el Central	140 m 151	TO CHARLES				
	- 09	9001	Oficin	as Centrales							
	180	0000		ControlAbast	ó						
cepto:	OF	CIO NO. 50	y 81 RECIB	IDOS EL 05	Y 07/01/2022 I	PARA MEDICAME	NTOS.				
a Elaboración:	Faces				**						
	25.74.24 Self-2	1/2022			to just						
Comprometido (en ta: 21053001 la Presupuestaria S	SHCP:	S. 3. DE MEDICA	923,472,274 AMENTOS	.67	Û	Inidad de Informac	ión: 018001		Cei	ntro de Costos:	150
OMETIOO MENSUAL (en milios NE FEB		A T	BR I	MAY	JUN	l Jul F					
257,506.9 1,261,	,283.1 404,8	82.3	0.0	0.0	0.0		AGO 5	EP 0.0	0.0 N	0.0	iC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-00
SS: responsabili dra validez para el: Mòdulò de: C nprometidos par	dad del área s lel ejercicio fis ontrol de Cor	olicitante e cal: en cu	el destino y irso y que	aplicación con base e imbinación quisición de	de los recun n la revisión unidad de bienes y sei	Vicios con base	ulo 6 144 y 14 e informa, que) en el Sistema I	este docume este docume Inanciero PR los montos s tivo vigente	ento Interior d ento: unicame	el nte	
SS: responsabili idre validez pera el Modulo de C	dad del área s lel ejercicio fis ontrol de Cor	olicitante de cellen cu cellen cu apromisos les gestio	el destino y nso y que , en la co hes de ad	aplicación con base e mbinación quisición de Lic:	de l'Iostrecun n la revision unidad de l bienes y ser ATENTAMEI Jessica Mirand	sos i Temblén a que se electur niomación y co viclos cón base	ulo contra que) esinforma que) en el Sistema i intro de costos, al marco norma	8 Gel Regleme este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior d ento: unicame	edan edan <u>22</u>	
SS: responsabili idre validez pera el Modulo de C	dad del área s lel ejercicio fis ontrol de Cor	olicitante de cellen cu cellen cu apromisos les gestio	el destino y nso y que , en la co hes de ad	aplicáción, con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	soes Temblén se que set efectur nformación y co vicios con base NTE	ue informe que en el Sistema i niro de costos, al marco norma	8 Gel Regleme este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS: responsabili idre validez pera el Modulo de C	dad del área s le ejercició fis ontrol de Cor a dar Inicio a	olicitante de cellen cu cellen cu apromisos les gestio	el destino y nso y que en la co hes de ado	aplicáción, con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	ue informe que en el Sistema i niro de costos, al marco norma	8 Gel Regleme este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le ejercició fis ontrol de Cor a dar Inicio a	olicitante cel en cu promisos las gestio	el destino y nso y que en la co hes de ado	aplicación con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	es Informes que les Informes que Informes que les Informes que les Informes que les Informes que Inf	8 Gel Regleme este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitante cel en cu promisos las gestio	el destino y nso y que en la co hes de ado	aplicación con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	es Informes que les Informes que Informes que les Informes que les Informes que les Informes que Inf	este docume este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitante cel en cu promisos las gestio	el destino y nso y que en la co hes de ado	aplicación con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	es Informes que les Informes que Informes que les Informes que les Informes que les Informes que Inf	este docume este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitante cel en cu promisos las gestio	el destino y nso y que en la co hes de ado	aplicación con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient	de l'Ostrecun n la revision unided de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand o al Ppto de O	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	es Informes que les Informes que Informes que les Informes que les Informes que les Informes que Inf	este docume este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into Unicame El-Millenium, eñalados qui	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitante) cel en ci promisos las gestlo Titula	el destino y rso, y que , en la co hes de adu	aplicación, con base e mbinación quisición de Lic: v Seguimient DIC	de l'Ostrecum n la revision unided de bienes y sei ATENTAMEI Jessica Mirand o al Ppto de O	in the second of	trel	este docume este docume inanciero PR los montos s tivo vigente.	ento Interior di into unicame El-Millenium, eñalados qu 01 20: MES AÑ IADO DEFINITI	edan edan <u>22</u>	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitanteje cel en cu ipromisos les gestlo Tituler	el destino y riso (y que con la contra contr	aplicación, con base e mbinación de mbinación de Lic: Y Seguimient DIC ON ANEXA	de l'Ostrecum n la revision n la revision n la revision n la revision unidad de bienes y sei ATENTAME! Jessica Mirand o al Ppto de O TAMEN DEFIN	Soe Temblén a que se electur niomación y co viclos con base NTE la Vega	trel	Official Colored Color	onto Interior di into unicame El-Millenium, eĥalados qui MES AÑ ADO DEFINITI	iel nite edan 22 D VO	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitanteje cel en cu ipromisos les gestlo Tituler	el destino y riso (y que con la contra contr	aplicación, con base e imbinación de con de mi competencia de mi compete	de l'Ostrecum n la revision n la revision n la revision n la revision unidad de bienes y sei ATENTAME! Jessica Mirand o al Ppto de O TAMEN DEFIN	in control of the con	trel	Official Colored Color	ento Interior di into unicame El-Millenium, eñalados qu 01 20: MES AÑ IADO DEFINITI	iel nite edan 22 D VO	
SS responsabili dre validez pera el Modulo de C nprometidos par	dad del área s le l'ejercido fis ontrol de Cor a der inicio a	olicitanteje cel en cu ipromisos les gestlo Tituler	el destino y riso (y que con la contra contr	aplicación, con base e mbinación de mbinación de Lic: V Seguimient DIC ON ANEXA	de l'ostrecum n la revision n la revision unidad de bienes y ser ATENTAMER Jessica Mirand Jessic	Temblén se que se electure que se electure niormación y convicios con base electure. NTE La Vega Per en Amblio Cen NTIVO	trel	Official Colored Color	onto Interior di nito unicame El-Millenium, en alados qui mes AN IADO DEFINITI	iel nite edan <u>22</u> Vo	0:

GIRACETIO





(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar e cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

	Company and the contract of th
No.	LOS PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
/ 2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD (SPPS) (CENSIDA)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En los APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes

R

A A

1

Stat

¹ Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas Autrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Instituto de Salud para el Bienestar

terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" y/o "ÁREAS REQUIRENTES"

PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que ϱ acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que EL LICITANTE, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "LOS PARTICIPANTES" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho PROVEEDOR.

LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	Para todas las





A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	121
nos para la Salud	Para todas (a
rol Sanitario de Productos y Servicios	Para todas la: partidas
Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y su es	s Para todas las partidas
de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
lactantes y niños de corta edad.	Para las claves que
Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
	rol Sanitario de Productos y Servicios Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y substituciones para la Salud Buenas prácticas de fabricación de medicamentos Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Buenas prácticas de fabricación de fármacos Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad Instalación y Operación de la Farmacovigilancia En materia de medicamentos

PROPUESTA TÉCNICA. 5.

5.1 EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA: "FORMATO PROPUESTA-TÉCNICA", el cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s)

DIVISION DE CONTRAT

y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I.Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II.En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad a) específico.
- Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, otro mecanismo. especie u
- Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado. C)
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al PROVEEDOR, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ÁREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especié

La propuesta técnica no deberá indicar precio.



5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

+ 4 "

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario a más tardar 150 días naturales antes de la fecha que concluya la vigencia.

- 5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.
- 5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades** mencionadas en el Acuerdo², estén precalificados o autorizados por

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Sulza para productos terapeuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canada, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, comunión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos Medicamentos de Corea, Administración de Productos Tera péuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasji

5

DIVISION DE CONTRATOS

P

A.

Ty

Or

1

Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.4 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario.

INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3.

En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

5.4 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para



su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas

Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, 5.4.2 presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.4.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autentificados va sea a través de la apostilla o consularizados. así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.5 CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

> 5.5.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.6 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 des hábiles

posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas.

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUIRENTE y/o terceros.

En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de farmacovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LOS PARTICIPANTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.8 EL LICITANTE adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18. CADUCIDADES DEL BIEN, de este Anexo Técnico

5.9 Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las AREAS REQUIRENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del , resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES. Con lo que se dará

cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.



CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de (V Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más baid

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUIRENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las ÁREAS REQUIRENTES:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Personal que sea designado para tal efecto por EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO

IVISION DE CONTRATOS

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requirentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana

En los Almacenes que determinen las Dependencias.

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES, emitido por los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, remitirán a los LICITANTES adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las ÁREAS REQUIRENTES mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de las ÁREAS REQUIRENTES, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetadøs, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente Anexo Técnico.



+ 1

W

- 9.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
 - Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
 - Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
 - Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
 - Nombre y descripción completa del producto.
 - Total de unidades que contiene cada caja.
 - Número de Lote.
 - Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
 - Razón social y domicilio del PROVEEDOR.

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS y SEDENA deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

9.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empague o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.
- 9.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.
- 9.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.
- 9.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el pojeto de validar las condiciones de entrega tanto

ndiciones de entrega tanto

R

MO

Je

Ker

11

para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

9.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empague colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas sedimentos, entre otros.
- 9.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 9.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.
- 9.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equívalentes o\a\text{tet/nativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.



9.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Regulisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva? siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

OTRAS CONSIDERACIONES. 10.

- 10.1 Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- 10.2 Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3 Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.
- 10.4 Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

CALIDAD DE LOS BIENES. 11.

Cuando las ÁREAS REQUIRENTES y/o las áreas usuariás de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la

realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del PROVEEDOR.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los BIENES cumpliendo con los requisitos de MI calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las ÁREAS REQUIRENTES y/o terceros.

CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. 13.

CANJE. Las ÁREAS REQUIRENTES a través de su ADMINISTRADOR DEL 13.1 CONTRATO, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al PROVEEDOR, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico. En los casos que el PROVEEDOR no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las ÁREAS REQUIRENTES procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el PROVEEDOR cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con

Instituto de Salud para el Bienestar

vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de cada ÁREA REQUIRENTE. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del parrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

DEVOLUCIÓN. Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) 13.2 revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el ÁREA REQUIRENTE, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO solicitará al PROVEEDOR la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el ÁREA REQUIRENTE, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el PROVEEDOR no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el ÁREA REQUIRENTE procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el PROVEEDOR sin costo, cuando cualquier ÁREA REQUIRENTE así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al PROVEEDOR y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias/ de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las çaracterísticas declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**).

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

15.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será para la demanda agregada establecida en los A**péndices** 1 y 1.1, a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con la periodicidad y forma que se les indique.

os N s, p

F

9

X

A.

16



El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el PROVEEDOR, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y UMAE (para el caso del IMSS) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

> Los PROVEEDORES podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las ÁREAS REQUIRENTES, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

> Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el PROVEEDOR en el lugar donde se formalice el (los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o PEDIDO, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las ÁREAS REQUIRENTES.



PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

10

6



A

X

Cod







DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS 24. MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Ì	-	T	20500		STATE OF THE PARTY			legistrica.	2.57/ p		a consti	-	e in the co	. f			l'
	N°	Documentación	4							SELIA T				1565		Sebel	
1	-	Remisión / Pedido con domici	io	To Difference May be	-							2 (1)		5		ō.	9 \\
	1	de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia Entidad Consolidada o al operador logistico que en su aso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). Le emisión debe incluir tote, aducidad, cantidad, así como illuyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	-4	1	4	1		4	1	4	1	
	2 6	Oficio de liberación de OFEPRIS (hemoderivados y roductos de importación que l equieran)	o N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	4 1	N/	/A	1 N	/A :	
3	d	denes de reposición / Orden e Sultimiento / Pedido / Tarjeta e distribución	N/A	1.	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/	A :	3 N	/A 3	- \ \/
4	c	ertificado analítico o de calidad	N/A	1.7	N/A	2	N/A	5	N/A	.5	N/A	5	N/A	A 5	N/	A 5	1
5	de de	gistro Sanitario Jente/modificación/prórroga n caso de aplicar) o el cumento equivalente en caso ser blenes de procedencia er pacional de conformidad n el Acuerdo mencionado 5.23	N/A	1	.N/A	2	N/A	5.	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	A , ,5	T A
6	Cai	ta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	:5	1	5	1. 1	5	1	5	1,	5	
7		ta Canje fi2-9 meses, en caso aplicar)	j	N/A	1	2	1	4	1	- 4	1	4	1	4.	ï	4	
8	con	trato con anexos	N/A	1.	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	1	1 " N
-	mor (dat orati tem esta tiem	lencia monitoreo Red fria, intores de tamperatura aldegieri se proporcione ca, tabla de registro de petatura del trajecto, distica (temperatura y ipo de exposición por arriba y por abajo de 2°)	N/A	2 a 4	N/A	Ž	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	9
0	los secu como dion	nstructivos y las etiquetas de envases primarlos, ndarlos y colectivos, es o los instructivos serán en na español o traducción le en Idioma español.	N/A	٦ .	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	7	N/A	1	N/A	1	- Ge

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de confratación.



En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

25.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

H

W.

7 99

20

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EN PÁPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

"ORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

[2] FECHA:		
HOJA No.: DE:	EGAL DEL LICITANTE [17]	P
(I) EMAIL:	MOMBBEY FIRMA DEL BEDDESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [T7]	
[] R.F.C.:	NOMBREY FIRM	
NOMBRE DEL LICITANTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: [1]	ANEXOS SA CONTRA	TO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

	r el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfon
r	correo electrónico (email) Indicar el número de hoia vitotal de hoias de la propuesta técnica
N S	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
, 4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento
Ł	de la convocatoria.
ი დ	Indical la clave d'entada a 12 dignos, en concepcimenta a cada colonna. GpoGrupo; Gen Genérico; Esp Específico; y Dif Diferenciador. Indicar el nombre Genérico
7 10	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna:
6	Uni Unidad de Medida; Cant Cantidad y 11po 11po de Presentación. Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
(10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
F	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
. 41	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
91	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente al país de las Agencias
	Reguladoras miembros de PIC/s) Nombre v firma del representante legal del licitante.
	Ser L
\ \	
1	Xiv N
0- D	
1	
i.	





Instituto de Salud para el

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O

REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a

de

de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente.

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley General de Salud, en	los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley Ge	neral de Salud, en materia de públicidad	Dara todae las martistas
Ley Federal para el Contr Maquinas para Elaborar C	ol de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y ápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para medicamentos
Ley Federal de Infraestruc	tura de la Calidad	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos	para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sa	nitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estado	s Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Ir	nsumos para la Salud	Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de férmacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bieries y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.	Para las claves que en su caso aplique.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigliancia	Para todas las partidas
NOM-257-55A1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos

	Clave del Compendo	
Partius	Naciona de Insumos Denominación	egoni blanna
and beaution property to company	para la Salud	是一种的一种。 第二章
		And the second s
2		

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lø determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.



NOMBRE Y FIRMA

DIVISION DE CONTRAT

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Presente

R

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con lá que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

A AN CI





Instituto de Salud para el

		THE PERIOD		1
FO	RMATO REPORTE I	DE CANJE DEL IN	SUMO PARA LA SALUD	
Área requirente	: [(1)			-12
Fecha:	(2)			
			1/	
El insumo sustit	uido es adecuado	Si()	No()	7
Lo anterior en al	ención al "Reporte	السامة فاقتصرها		
*En case de cas	Hospitalaria media	nte oficio	e insumos para la salud" emitido con fecha(4)	
Clave :	espuesta negativa e	explicar en el apar	, con fecha(4) tado de observaciones.	K
Descripción gen			(5)	12
	I to the second		(6)	. (1)
Marca (o denomi	nación distintiva) ar	nterior:	Nueva marca (o	(X)
(7)			denominación distintiva):	1.
			(8)	W.
Número de pieza	s, envases, paquete	s, cajas		V .
reemplazadas:			(9)	
País de fabricación:	(10)			1
Fecha de				6/
caducidad:	(11)			4
Lote:	(12)			MA
Observaciones:	(13)			Bet.
DATOS DE LA PERS SONFORMIDAD Nombre completo:			E DA EL AVAL DE	
Cargo:	(15)	Firma: (16)		ا سدا
	4000	1410)		*
ATOS DE LA AUTO	RIDAD DE LA LIMIT	260		2. J
Nombre completo:	(17)	Firma:		. V
Cargo:	(18)	(20)		~ 1
Fecha:	(19)			M
_				N/s
	SELLO DE LA U	NIDAD HOSPITAL	ARIA O	1
 	SERVIC	CIO QUE RECIBE		
			1 200	
			/ / W	
			The second second	
		1//	The Contraction of the Contracti	
	CH X	25	ANEXOS A	la
		DN	ISION DE CONTRATOS	7

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD Instructivo

- Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo. (1)
- Fecha en que se recibe el canje. (2)
- Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente. (3)
- Anotar la clave del insumo sustituido. (4)
- Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en. (5)
- Marca o nombre comercial del insumo anterior. (6)
- Marca o nombre comercial del insumo sustituido. (7)
- Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados. (8)
- Indicar el país de origen del insumo. (9)
- Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en (10)el empaque secundario.
- Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el (11)empaque secundario.
- Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por (12)qué.
- Nombre del responsable que acepta el insumo. (13)
- Cargo del responsable. (14)
- Firma del responsable. (15)
- Nombre completo de la autoridad que acepta el canje. (16)
- Cargo de la autoridad que acepta. (17)
- Fecha en que se resuelve la desviación. (18)
- Firma del directivo. (19)







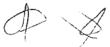


Instituto de Salud pará el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

31.81232.33	Color Service	Short Proposition and Proposition and	
NOMBRE		。 第一章 中国 50、50、50、50	O. FIRM
C.P. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICAN DEL SEGURO SOCIA	
LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICO		
DR. EDILBERTO JIMÉNEZ RENDÓN	JEFE DE SERVICIOS DE MEDICINA DE ESPECIALIDADES Y HOSPITALARIO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE SALUD	SECURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES D LOS TRABAJADORES	
DR. JOSÉ AMADO COBOS GONZÁLEZ	JEFE DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA DIRECCIÓN NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DI LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	E July
GENERAL BRIGADIER D.E.M. ENRIQUE HERNÁNDEZ CISNEROS		SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DENERAL BRIGADIER M.C. OLGA LIDIA JUÁREZ PATIÑO		SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
GUILLERMO GONZÁLEZ CHÁVEZ	SUBDIRECTOR DE COORDINACIÓN ESTATAL	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	
ING JESSICA DRIANA GONZÁLEZ SALAZÁR	SIBDIRECTORA DE CONTROL DE PAGOS	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH Y EL SIDA	Atte
DR. ALEJANDRO ITONIO CALDERÓN ALÍPI	TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECÍMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	/n/.





ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	9
LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	July
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	Medici
DR. JUSTINO REGALADO PINEDA	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA NEUMOLÓGICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
LIC. GREGORIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA GUADALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	N/A
MTRO, AARÓN PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA DR. RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	La hosan
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	Just ;
LIC. JESÚS EDUARDO ZÁRATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	Paceci &
	28	(D) X	à M





Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

The Residence of the Party of t	Control of the second s	WE She was supplied and a supplied and	
NOMBRE	(4.866 e)	ENTERONE ON TO	
MTRO. RODRIGO ARMEAGA AZOÑO		HOSPITAL GENERAL DE MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MAASS, JESSICA GUTIÉRREZ GODÍNE	JEFA DEL DEPARTAMENTO D FARMACIA INTRAHØSPITALARI	MANUEL GEA	Amus .
C.P. ERIC MICHELIN OJEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	The state of the s
MTRO. OCTAVIO OLIVARES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	Orange
DR GILBERTO ADRIÁN GASCA LÓPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PÉREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	Allemantes P
LIC. ROSSANA FUENTES SUÁREZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	July 2
/C. SF. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	N
QFI ROSALINE ARÂMBURO	JEFA DE FARMACIA	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	for 6
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	300
DRA: MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	Than I
LIC. DANIELA DEL CARMEN CUNJAMÁ RUIZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CRAE	CRAE CHIAPAS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	Z
DR. WENCESLAO MOLINA CORTES	DIRECTOR DE OPERACIONES EN EL HRAECS	CRAE CHIAPAS- HRAECS (MEDICAMENTOS, VACUNAS Y MATERIAL DE CURACIÓN)	O ON
	N		ANEXOS



SINAUTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación Técnica de Planeación

"Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX Y ZONA METROPOLITANA"

GUAD, TM.E./C LOGISTI	co	DOMIGITAC DE ENTREM		EO.	At-10	F-CMISTING IN ARSO
OOAD DF N	ORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS S C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD D MÉXICO	SALINAS DE	8:00 14:00		JEPATURA DE PLANTEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF S	TUR .	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SA C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	ALINAS	8:00 14:00		DEPARTAMENTO DELEGRACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174. ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALIDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD MÉXICO OF	RIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.1 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTR	P.	8:00 a		JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE ELANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
UMAE CARDIOLOGIA	A SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 067 CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	20,	8:00 a 14:00 f		DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330. PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDAI RAZA		CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.F. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO		8:00 a 14:00 h	rs li	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 14:00 1
UMAE ESPECIALIDA SXXI	DES A	VENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720 UAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO		8:00 a 14:00 hr	s X	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE SPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES L'CALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE GENERAL LA RI	AZA KA	ALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA LZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE XICO	10	3:00 a 14:00 hrs	GA NA JA C.	EPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE JTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. AUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO CIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. CARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, P. 02590 MÉX, CDMX
· UMAE GINECO SXXI	AV 010	RIO MAGDALENA 289, TIZAFAN SAN ANGEL C. 990, ALVARO CEREGON , CIUDAD DE MÉXICO		:00 a 6:00 hrs	289	PARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL NEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 95 1ER. PISÓ COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 14:00 hrs
UMAE GINECOLOGIA 1. RAZA	A ANTO	ONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZ . 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO		00 a :00 hrs	GIN	ARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA DAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO IONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVEN	IIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, HTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	14:	00 a 00 hrs	DEPA DEL CUAU CUAU 13 H	RTAMENTO DE FINANÇAS SITO EN 3ER. PISO P HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. HETÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA HITÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS RS.
UMAE PEDIATRIA SXXI	CUAUH	IDA CUAUNTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, ITÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	8:0	0 a 00 hrs	I CUAD	RTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. HTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, LDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV 100 53150,	MAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P., NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	8:00 14:0	0 hrs	DEPAR VERDE JUÁRE 13 ER	TAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS IS S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE EZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 14:00 hrs
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y LMACÉN DE ORTOPEDIA	POLITE	DLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO CONICO NACIONAL. S/N, MAGDALENA DE LAS S C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD ICO	8:00 14:00	hrs i	COLECT	TAMENTO DE FINANÇAS Y SISTEMAS DE LA UMAE PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. FOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO BAL COL. MAGGALENA DE LAS SALINAS DÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
MAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS ALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	1-DAG DOUTE		8:00 a	a hrs N	EPART ER. P OLECTO	AMENTO DE FINANÇAS Y SISTEMAS DE LA UMAE ISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. OR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO\POLITÉCNICO AL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
CIALES Y RED FRIA I	CALZADA C.P. 077 MÉXICO		8:00 a L4:00 i	hrs PE	DRAZA	N DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL O MONTIEL NO. 15 (ESO, CON GÓMEZ), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 A MIGUEL HIDALGO.
			:00 a 4:00 h			N DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL D MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ , COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850

Calle Durango Número 291 piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,

Ext. 24429



gobierno de MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación Técnica de Planeación

ODAD/UMAE/OPERADOR	DOMICILIO DE ENTREGA	HORARIO	DOMICILIO DE PAGO	HORARIO
A Transaction of the second second second second			ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	
GNK Logistica, S.A. de C.V.	GNK Almacén Lerma Avenida Industria Automotriz número exterior 18 número interior 3-C, Col. Parque Industrial Lerma Municipio Lerma Estado de México C.P. 52004	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Integradora Logistica en Salud, S.A. de C.V.	ILS Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México. ILS Almacén Vallejo Poniente 146 No.544, Col. Nueva Vallejo Alcaldía Gustavo A. Madero Ciudad de México C.P. 07720	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÂMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Levic, S.A. de C.V.	LEVIC Almacén Tláhuac Mar de la Tranquilidad Mz. 110 Lt. 10 Col. Selene, C. P. 13420, Tláhuac, Ciudad de México LEVIC Almacén Lerma Av. Prolongación Industrial Automotriz No. 33 Bodega E, Colonia Parque Industrial Lerma, C. P. 52000, Toluca, Estado de México.	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIEURCIO MONTIEL NO. 15 (ESO. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11650 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Médica Farma Arcar, S.A. de C.V.	MFA Almacén Naucalpan Calle 5 no 16 Col Alce Blanco, Naucalpan de juarez, Estado de México, C.F. 53370 MFA Almacén Texcoco Calle Reforma No 201 San Joaquín Coapango Mun. Texcoco Estado de México C.F. 56243 Calle Tepanntitla s/n la Purificación Tepantitla Texcoco	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIEURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	8:00 a 14:00 hrs
Vantage Servicios Integrales de Salud, S.A. de C.V.	VANTAJE Almacén Tizayuca Av. Diligencias No. 53 Col. Tepojaco Municipio, Tizayuca Hidalgo, C.P. 43823	8:00 a 14:00 hrs	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIEURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 ALCALDÍA MÁGUEL HIDALGO.	0:00 a 14:00 hrs







SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMEN

		SO		AVENIDACAROSIVANTENTES	BOULEVARD ASTARD AGONS AGUAS CALENTES A CALONIA CIUDAD	AVENIES AVENIES AND CALIFORNIA SAGE, FRACCIONAMIENTO NI IENO	RINCONADA C BAUSTIANO CARRA	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL CALFORNIA 2415, COLONIA LA	PRIVADA DE SANTA PROS. CAMPECHE, CAMPECHE	BLVD REVIVE CHIRUMINA BLVD REVIVE CONTRACT COLONIA NOMBRE DE DIOS, C.P. 31220	COAHUILA, COAHUILA	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 222 CONTREON	AVENITY TORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25045, ADTTO PROFESOR	ALVAREZ, COLIMA	CARRETERA TUXTLA-CHIAPAS HE COST	LIBRAMIENTO SUR POMENT	CALLE SEDIES, C.P. 30796, TAPACHILIA CHILL LOS MANGOS SAL	CIUDAD DE MÉXICO	ALCAL DIA AZA ESQUINA ANTONIO VALERIO DE LA CAPOTZALCO.	CALZADA VALLEJO ESONINA. COLODAD DE MEXICO.	AVENINA ASSESSION CULDAD DE MEXICO	POLITECNICO NACIONAL SIN NUMERO, ESQUINA CON ANTINE	A. MADERO, C.P., OTTEO CIUDAD, DE MACCOLLAS SALINAS, AL CALORA CIUDAD, A	ALVARO OBREGION CILI	CALZADA VALLEJO 675. COLOMA ALCO COLOMA ANGEL, C.P. 01030,	AVENIDA CLARINAE C.P. 01/DAD DE MÉXICO	DOCTORES, C.P. 06720, CUAINTEEDR, MARQUEZ Y EJE 3 SIID COLOR	DOCTOBER CONTINUED ENTRE DE MANCO	AVENIDA CUAUNTEMOC, CUDAD DE MEXICO	AVENIDA CILLA COLONIA AVENIDA CILLA COLONIA OLI DAR CILLA SUR, COLONIA	DOCTORES OF ASSOCIATION MANAGEMENTS	CALZADA VALLEJOSETS COLOMITEMOC, CIUDAD DE MEYOCO	CALLE PONIENTE COUDAD DE MEXICO	ALCALDIA AZCAPOTZNI CO. COLONIA INDUSTRIAL VALLE	DURANGO CP.02300,	AVENIDA RUIZ CORTINES 64.	DE JUAREZ, GUERRERO	FPACCIONAMINE STANTEOS ESO PACES ESO	PASEO DE LOS INSURGENTES SON.	CALLE FOR THE STATE OF THE STAT	COLOMINTOS PARAISOS, C.P. 37370.	SOUN GUANAJUATO	
SEMANDA CONSOLIDADA DE INSTITUTO	NTOS DE ENTRECA SE MODIMOS 2022		AGUASCALIENTES	MEXICALI	TA BINCOME	AGNADA	SAN FRANCISCO DE CAMPECUE	EJIDO NOMBRE DE DIOS	TORREON		ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL 11. 2012)	Clipan pro-	SCORD DE VILLA DE ALVAREZ	TUXTLA GUTIERREZ	BUENOS AIRES	AZCAPOTZA		AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO		GUSTAVO A. MADERO	Al Wares	ALVARO OBREGON	BENITO JUAREZ	CUAUHTEMOS	Operation of the second of the	COAUHI EMOC	CUAUHTEMOC	CHAILFEANO	COOL EMOC	GUSTAVO A. MADERO	AZCAPOTZALCO	NOTON,	TO OKIA DE DURANGO	ACAPULCO DE JUAREZ	LEON DE LOS AND	S TOS ALDAMA	LEON DE LOS ALDAMA	LEON DE LOS ALDAMA				7
ADEMAND	N L	ON C	AGUASCALIENTES	MEXICALI	MULEGE	CAMPECHE	- THE STATE OF THE		ORREON	A ARTEAGA		VILLA DE ALVAREZ	TUXTLA GUTIERRE7	TAPACHII	XIII	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	0000	GUSTAVO A. MADERO		ALVARO OBREGON	BENITO JUAREZ		CONORIEMOC	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC		CUAUNTEMOC	GUSTAVO A. MADERO	AZCABOTT	STATE OF THE OF	DUKANGO	ACAPULCO DE JUAREZ	NO	ricon,	LEON	LEON		le r	2		
PATRIAND DE SALUD PADA EL BICHESTAR	NONESE DE LA EXE	AGUASCALIENTES	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA CLIF	CAMPECHE		CHIHUAHUA	COAHUILA DE ZARAGOZA		COAHUILA DE ZARAGOZA	COLIMA	CHIADAS	00	CHIAPAS	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MENICO	O MEANO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	OC MEXICO	CIUDAD DE MEXICO		CICDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO		CHOUSE DE MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	CILIDADIDE	O. MEXICO	CIUDAD DE MEXICO	DURANGO	GUERREDA		GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJITATO	Oly					
250000	NOIDDLIES	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS	IMSS		IMSS	IMSS		IMSS	IMSS	IMSS		20 Miles	IMSS	IMSS		IMSS	o o r	IMSS	IMSS	IMSS		IMSS	iMSS	Person	No long	IMSS	IMSS	HOS	Color	IMSS	IMSS	COM	IMASS	MSS				e veri	9	

1 de 3

SALUD INSABI

DEMANDA CONSOLIDADA DE INSUMOS 2022 APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INSTITUCION	SOUND NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE 1 A 1 CC 2 1 2 2 2	
IMSS	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	DIRECCION CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 YES CALLED ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 YES YES CALLED ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 YES YES CALLED ARBOLE
IMSS	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	42092 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO AV, RELISARIO DESTINATION DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JALISCO	GUADAI A IARA		GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JALISCO		GUADALAJARA	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, COL. INDEPENDENCIA NORTE, C.P. 44340. GUADALAJARA, JALISCO
SOF			GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 04340.
	JACISCO	OUE	TLAQUEPAQUE	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEOLIFPEXPAN CE
IMSS	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	ASOUT, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO AV. LOMAS VERDES NS2, COLONIA SANTA CRITZ ACATT AN CO. 2010
IMSS	MEXICO	METEPEC	METEPEC	NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DANTA CAUZ AUATLAN, C.P. 53120. KM 4.5 VIALIDAD TOLUÇA METEBEC BABBIOLOGI.
IMSS	MICHOACAN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CALLE MANNIEL PÉPEZ, CONTRACTOR DE MÉXICO
IMSS	MORELOS	CUERNAVACA	CIERNAVACA	MENIONAL FENEZ CORONADO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COL MENIONAL CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOAGÁN
IMSS	NUEVOLEON	> ii dad ii HNOM	OLI MANACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGON C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS
MSS	NO I CYCLIN		MONTERREY	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN SIN, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, MIESO, I FOLI
0	מרגיס וייים		MONTERREY	AV. LINCOLN SIN ESO, ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA SIN, COLONIA VALLE
0000	NUEVOLEON		MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX II GOMEZ EOS SAL ZOUR CEUZEO
COINT	NUEVOLEON	MONTERREY	MONTERREY	MONTERREY, N.L.
IMSS	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERBEY	CALLE PINO SUAREZ SIN, COL. CENTRO, CP 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
IMSS	NAYARIT		TEDIC	AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850, COLINIA HOGARES FERROCARRILEROS. C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO I FÓN
HASS	OAXACA	SANTA CRITA YOUNG		RETORNO 72 SM, COLONIA OBRERA, C.P. 63120 TEPIC NAVARIT
SMI		AND ADVOCULTAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRITZ CONTROL NO. 327 Col. Centro C.P. 71230.
	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 22 ORIENTE SIN NIMERO ENTRE I A CALLE 22 ORIENTE SIN NIMERO
IMSS	PUEBLA	PUEBLA	HEBOICA OFFICE A PART OF A	C. P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUEBLA	, idii	LENGICA FUEBLA DE ZAKAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PLIFBLA
SSM	OCC AMATAMA		HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030.
	GOIN LANA ROO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 SIN COLONIA AEBODILIEGES DE
2000	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, COLONIA SAN PARIO C.P. 76130. SANTIACO DE
IMSS	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSAI ES	QUERETARO, QUERÉTARO
IMSS	SAN LINE OFFICE SHIP IN SAN			PALMITO, C.P., 80160, CULJACAN, SINALOA
		SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZISOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO, SÁNCIEZ CALLLING
MSS	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBREGON	POTOS!
iidSS	SONORA	CAJEME		C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA
MSS	TABASCO		GODAD OBREGON	AVENIDA RIO MAGDALENA 289, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO
IMSS	TI AXCAI A		VILLAHERMOSA	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, COLOMIA 1º DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA TABASCO.
MSS	TAMAIIIDAS		SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POUTECNICO NACIONAL SIN, SAN DIEGO
		VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MEXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, FRACCIONAMIENTO
	1			INCOMENDAL CAMPESTRE, C.P. 87028, CUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS

2 de 3

Community of the Commun	AV: CUAUHTEMOCSHI NUMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA. COLONIA AVECHE, C.P. 94295, DEBO TO VERACRUZ. AVENDA C.P. 94295, BOCA DEL RIO, VERACRUZ NORTE Z. 50. COLONIA SIN. COLINIA VISTA C.P. 94730, RIO BLANCO, VERACRUZ SUR. CALLE 34 X 41 439, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97350, MÉRIDA, YUCATÁN MÉRIDA, YUCATÁN MÉRIDA, YUCATÁN JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE CIERTE DE BOSO, CAL ENDON. C.P. 97285, 98300, CAL ENDON. C.P. 97285.
	APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA DE INSUMOS 2022 NOMBRE DEL TUNICIPIO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS RACRUZ CA DEL RIO BOCA DEL RIO BUANCO RIDA RIDA MERIDA AMERIDA AM
	INSS INSTITUCION NOVIBRE DE LA EVITIBAD VERACRUZ DE IGNACIO DE L IMSS VERACRUZ DE IGNACIO DE L ROCA DEL RIO IMSS VUCATAN IMSS VUCATAN MERIDA MERIDA MARIDA NOTA: CON INDEPENDENCIA DE LOS DOMICILIOS INDICADOS EN EL BREGGE

UOS INDICADOS EN EL PRESENTE ANEXO QUE CORRESPONDEN A LOS DE LOS ALMACENES DE LOS OOAD Y UMAE, Y FARMACIAS DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE LAS UMAE; EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR LA ENTREGA DE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS STATE OF THE PROPERTY OF THE P

Lugares de pago	
ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLOI DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 3
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	GOL: AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 3 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESI TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD V. FRACIANA
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ANILLO PERIFÉRICO SIN, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA ANILLO PERIFÉRICO SIN, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 110 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁL VAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
DOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
DAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
AD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL, CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
AD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
AD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO 25 PRIMER DISO FRACCIONAMENTO
D MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
D MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
D MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y FROCACIONES DI VIDENTIA
NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCACIONES ON TARA
NUEVO LEÓN	NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY. DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P., 64000, MONTERREY, N.L.
OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROCACIONES ESPANOS
QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTANA ROO. MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.
SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G.
SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205.
ABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB
	AMEYOR

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS Lugares de pago

Lugares de pago	
ODAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCA Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N (CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADO NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA I DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CAI MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORR JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DI RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CE
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NO 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VIST P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIC SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDM;
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PAD COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX (INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS D UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTIT POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 (INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ (CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGODMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSP DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 (INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATŔIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, (DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N. COL. EXEJIDOS /DEL (

4... ng - 2 +

instituto mexicano del Seguro Social

Lugares de pago

OOAD Y/O UMAE	
	LUGAR DE PAGO
ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL D TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COI MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO C.P. 07560 MÉY, CDMY.
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAU HTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZON/ CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA (PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 AL CALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SINTEFIO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto

ATENTA NOTA

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me dirijo a Usted, a efecto de remitir a través de la presente la documentación descrita a continuación, la cual corresponde a la compra consolidada 2022 de los procedimientos AA-012M7B998-E6-2022, AA-012M7B998-E7-2022, AA-012M7B998-E8-2022, AA-012M7B998-E10-2022, AA-012M7B998-E11-2022, AA-012M7B998-E12-2022 y AA-012M7B998-E13-2022;

- Oficio 09 52 17 61 IB00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración.
- > "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago, CDMX y Zona Metropolitana".
- > Listado de Administradores del Contrato
- Lugares de Pago
- Apéndice 2 puntos de entrega material de Curación.
- Apéndice 2 puntos de entrega medicamentos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDA DE ADQUISICIONES

2.8 ENE 2022

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTROL DE CLASSON

Mtro. Joige De Anda García Coordinador de Control de Abasto

Atentameni

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

2 ATENTA NOTA REM CABCS DOCTOS COMPR CONS 2022

ırango 291, 8º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700 Ciudad de México I. (55) 5726-1700 ext. 14443 y 14418 www.imss.gob.mx



GIRALETTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09mayo-2016

FORMATO B. PROPUESTA TÉCNICA

Código de barra 7506384301656 7506384300797 7506384301571 7506384301540 7506384301588 7898524981867 7506384301601 7506384301618 7506384301625 7506384301205 Genérica conforme a Registro Ciproterona-etinilestradiol Oxcarbazepina Valproato Semisódico Levocetirizina PRAMIPEXOL Atomoxetina Cabergolina Atomoxetina Duloxetina País de Origer MEXICO NDIA INDIA NDIA India India MDIA INDIA ndia Dicloridato de Levocitirizina conforme a Registro Sanitario o marca del LOGRECAR OXETOL MIRAJI ER SUNAM DEVIXDOL AITTARET AITTARET KELLE 35 AITTARET R.F.C. del Titular 73.663.650/0001-90 SPN1021203112 SPM021203112 SPM021203112 SPM021203112 SPM021203II2 SPM021203112 SPM021203112 SPM021203112 SPM021203112 Sanitario Registro Sanitario 1235202490042 249M2012 SSA 021M2018 SSA 303M2018 SSA 214M2018 SSA S00M2016 SSA 336M2003 SSA 232M2015 55A 021M2018 SSA 021M2018 SSA n Pharma de México, S.A. de C.v. Pharma de México, S.A. de C.v. n Pharma de México, S.A. de C.v. tegistro Sanitario harma de México, Sun Pharma de México. S.A. de C.v. FARMACEUTICA LTDA Sun Pharma de México, S.A. de C.v. Sun Pharma de México Sun Pharma de México, S.A. de C.v. Pharma de Méxit S.A. de C.v. S.A. de C.v. S.A. de C.v. RANBAXY 113,786 161,086 10,202 40,527 6,354 5,086 6,078 25,660 191,378 Cantidad 16,215 76,554 10,265 2,435 16,641 45,515 2,545 4,085 2,039 Minima 760 TAB TAB TAB TAB TAB કે ğ g Š GRA Presentación Cant 30 33 20 77 14 14 14 21 20 7 Çmi. ENS ξN ΕÑ EN ENV ξN EN EN ENV ΕN cápsula de liberación retardada contiene: Clonhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina Erwase con 14 Gápsulas de Liberación Retardada. contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico Envase con 30 Tabletas de Ciproterona-etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contlene: Acetato de ciproterona 2 mg Etinilestradiol 0.035 mg Envase con 21 Grageas. Oxcarbazepina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: oxcarbazepina 300 mg Envase con Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de Diclorhidrato de Levocetirizina 5 mg Envase con 20 Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de prolongada. Cada tableta de liberación prolongada Duloxetina. Cápsula de liberación retardada, Cada Atomoxetina, Cápsula Cada Cápsula contiene Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene Valproato semisódico. Tableta de liberación Cabergolina. Tableta Cada Tableta contlene Cabergolina 0.5 mg Envase con 2 Tabletas. Envase con 30 Tabletas. Levocetirizina. Tableta Cada Tableta contien atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas. atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas. atomoxetina. Envase con 14 Cápsulas. Pramipexol. Tableta Cada Tableta con Liberación Prolongada 20 Grageas o Tabletas 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 눔 1094 1511 2626 2630 2650 3150 3307 3308 3309 4485 Esp. CLAVE Gen 000 000 00 8 999 000 000 8 8 000 욢 010 010 010 010 010 010 010 010 010 010 124 228 122 123 129 131 132 133 65 65

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Gilberto.dominguez@sunpharma

				_			,								
7503006916939	7897076914071	7898524980426	7506384301663	7898909981970	7897076910929	7506384301526	7898272944640	7506384301564	7506384301557	7506384300031	7506384301595	7898524981881	7897076922496	7897076922502	7897076919335
Veniafaxina	ESOMEPRAZOL- MAGNESICO	EXEMESTANO	Exemestano	Anastrozol	Cinarizina	Pemetrexed	Temazolomida	Olanzapina	Citalopram	Valproato Semisódico	Mirtazapina	LETROZOL	BOSENTAN	BOSENTAN	ISOTRETINOINA
India	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA	MEXICO	MEXICO	INDIA	MEXICO	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA
Evaxiner XR	ESOMEPRAZOL-MAGNESICO	EXEMESTANO	Exemestano	ANYA	Cinarizina	Pexitaz	Temozolomida	Olaprexa	Citax	MIRAJI ER	ZAPEX	LETROZOL	BOSENTANA	BOSENTANA	ISOTRETINOINA
SPM021203112	73.663.650/0001-90	05.035.244/0001-23	05.035.244/0001-23	05.035.244/0001-23	73.663.650/0001-90	SPM021203112	05.035.244/0001-23	SPM021203112	SPM021203112	SPM021203II2	SPM021203II2	05.035.244/0001-23	05.035.244/0001-23	05.035.244/0001-23	05.035.244/0001-23
321M201455A	1235202190138	1468200660063	115M202155A	1468200670026	1235201430046	121M2015 5SA	1468200390090	056M2012 5SA	268M2003 SSA	232M2015 SSA	327M2003 SSA	1468200600011	1235202720013	1235202720031	1235202410014
875,760 Sun Pharma de México, S.A. de C.v.	RANBAXY FARMACEUTICA LTDA	Sun Farmacéutica Do Brasil Ltda.	Sun Farmaceutica Do Brasil Ltda	Sun Farmaceutica Do Brasil Ltda	RANBAXY FARMACEUTICA LTDA	Sun Pharma de México, S.A. de C.v.	Sun Farmaceutica Do Brasil Ltda	Sun Pharma de México, S.A. de C.v.	Sun Pharma de México, S.A. de C.v.	174,683 Sun Pharma de México, 5.A. de C.v.	Sun Pharma de México, S.A. de C.v.	Sun Farmacéutica Do Brasil Ltda.	Sun Farmaceutica Do Brasil Ltda.	Sun Farmacéutica Do Brasil Ltda.	Sun Farmacéutica Do Brasil Ltda.
875,760	29,626	11,685	720	12,357	690,645	6,405	1,148	17,422	14,192	174,683	8,180	5,635	2,386	243	6,855
350,309	11,854	4,676	291	4,945	276,261	2,566	463	6,971	5,681	69,875	3,276	2,257	956	100	2,744
CAP	TAB	GRA	GRA	TAB	TAB	AMP	₽ .	TAB	TAB	COMP	TAB	TAB	TAB	TAB	S
10	14	30	06	28	09	1	S	28	28	30	30	30	09	9	30
ENV	ENS	ENA	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV	ENV.
Verilalianna Capsula o Gragea de Laberación Prolongada Cada Capsula o Gragoa de Laberacion Prolongada contiene. Colonderado de vendidanna equivalente a 75 ng de vendidanna. Finase con la Cápsula; o Grageas de Liberación Prolongada.	Esomeprazol. Tableta Gada Tableta contiene: Esomeprazol magnésico trihidratado equivalente a 40 mg de esomeprazol Envase con 14 Tabletas	Exemestano. Gragea. Cada gragea contiene: Exemestano 25 0 mg. Envase con 30 grageas.	Exemestano, Gragea, Cada Gragea contiene: Exemestano 25.0 mg Envase con 90 Grageas.	Anastrozol. Tableta Cada Tableta contiene: Anastrozol 1 mg Envase con 28 Tabletas	Cinarizina. Tableta Cada Tableta contiene: Cinarizina 75 mg Envase con 60 Tabletas	Pemetrexed. Solucion inyectible Cada frasco ampuia con inofitzado contiene. Pemetrexed disódico heptahidratado o Pemetrexed disódico equivalente a S00 mg de pemetrexed Erivase con frasco ámpula.	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con S Cápsulas	Olanzapina. Tableta Cada Tableta contiene: olanzapina 5 mg Envase con 28 Tabletas.	Citalopram. Tableta Cada Tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 28 Tabletas	Valproato semisódico. Comprimido con Capa Entérica Cada Comprimido contiene: Valproato semisódico equivalente a 250 mg de ácido valproico. Envase con 30 Comprimidos.	Mirtazapina. Tableta o Tableta Dispersable Cada Tableta o Tableta Orspersable contlene: Mirtazapina 30 mg Envase con 30 Tabletas o Tabletas Orspersables	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene: Bosentan 62.5 mg Envase con 60 Tabletas	Bosentan. Tableta Cada Tableta contiene. Bosentan 125 mg Envase con 60 Tabletas	Isotretinoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Isotretinoina 20 mg Envase con 30 Cápsulas.
8	8	010	05	8	8	8	00	10.	10	8	8	8	8	00	8
4488	5158	5418	5418	5449	5451	5453	5463	5485	5487	5488	5490	5541	2600	5601	4129
8	00	000	000	000	000	000	000	000	90	000	000	000	000	000	000
9 010	1 010	010	010	010	010	3 010	010	9 010	010	010	010	010	010	010	040
523	251	274	275	281	282	283	286	289	291	292	294	298	299	300	355

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, ME COMPROMETO Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA,

EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,

DE OFERTAR BENEFICIOS ADICIONALES DEBERA DETALLAR PARA CADA UNA DE LAS CLAVES OFERTADAS, DE MANERA PRECISA LAS CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN.

TIEMPÓ DE ENTREGA: 75 DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL SUN PHARMA DE MÈXICO, S.A. DE C.V. GILBERTO DOMINGUEZ CASTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



FORMATO C. PROPUESTA ECONÓMICA

RAZON SOCIAL DE PROVEEDOR: SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA: 18 de Enero del 2022

the Pharmade Merica, S. A., Se C. M.

Av. Insurgentes Sur No. 606,

Col. del Valle, Ale. Benito Juanez, C.P. 03100, CDMX, Mexico, Tel.: -52.55.5663.2577 RFC; SPM021203112

DOMICILIO: __Av. Insurgentes Sur No. 600 Int. Mezzanine, Col. Del Valle, Benito Juarez, CDMX, 03100

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Giberto Dominguez Castro

TEL.: (55) 4520 9129

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: Giberto.dominguez@sui R. F. C.: SPM021203II2

MICRO ()

ESTRATIFICACIÓN MIPYME.

×	
DE (
GRANDE	
O	

				_			_	_		_		_		_			_	_	_	_		_		_			
mporte Máximo	ofertago	3,980,662.40	1,064,787.36	328,635.03	3,243,587.46	3,224,695.24	3,853,177.12	256,066.20	567,533.18	396,655.11	2,044,181.88	20,948,179.20	1,140,008.48	1.737.793.20	410.342.40	403 401 68	13.575.318.12	2 930.928 00	429.352.00	686.524.36	588.911.23	7.066.975.45	407.409.81	228 555 60	1 362 310 56	271 887 84	777.082.80
E		Λ.	^	s	s	s	\$	s	s	s	s	s	s	s	S	S	S	l.s	v	S	100		S	0			150
Importe Minimo	or certain	1,592,323.20	475,956.44	5 131,659.48	\$ 1,297,824.93	5 1,289,895.10	\$ 1,541,356.96	\$ 102,563.50	\$ 227,246.92	\$ 159,020.79	\$ 817,884.60	\$ 8,379,391.28	\$ 456,141.92	\$ 695,414.72	\$ 165,846.72	\$ 161,432,49	\$ 5,430,186.22	\$ 1,174,201.60	\$ 173,162.00	\$ 274,696.44	\$ 235,738.78	\$ 2,826,863.00	\$ 163,163,15	\$ 91.543.92	\$ 545.837.76	\$ 111.888.00	\$ 311,059.84
Precio Unitario	20.00				\$ 77.99	\$ 28.34	\$ 23.92	\$ 40.30	\$ 55.63	\$ 77.99	\$ 50.44	\$ 23.92	\$ 38.48	\$ 148.72	\$ \$6932	\$ 32.65	\$ 19.66	\$ 457.60	\$ 374.00	\$ 39.41	\$ 41.50	\$ 40.46	\$ 49.81	\$ 40.56	\$ 570.96	\$ 1,116.88	\$ 113.36
Origen de los bienes	INDIA	INDIA	CONSTR	MEANCO	INDIA	MEXICO	India	India	India	INDIA	INDIA	India	INDIA	INDIA	INDIA	MDIA	INDIA	INDIA	INDIA	MEXICO	MEXICO	INDIA	MEXICO	INDIA	INDIA	INDIA	INDIA
Cantidad Méxima	191,378	25.660	6.038	003.44	066,14	113,730	161,086	6,354	10,202	980'5	40,527	875,760	29,626	11,685	720	12,357	690,645	6,405	1,148	17,422	14,192	174,683	8,180	5,635	2,386	243	5,855
Cantidad Minima	76,554	10,265	2.435	16.641	45.646	CTC/CL	04,438	7545	4,085	5,0,5	16,215	350,309	11,854	4,676	291	4,945	276,261	3,566	463	6,971	5,681	528'69	3,276	2,257	956	100	2,744
ă	00	8	00	00	8	8	3 8	3 8	3 8	3 8	8 8	8 8	3	10	07	8	8	8	- 1		10	8	8	8	8	Ų.	8
IVE Esp.	1094	1511	2626	2630 =	2650 *	3150	3307	3308	3300	7405	4488	4400	2970	2418	2418	5449	5451	5453	5463	5485	5487	2488	2490	5541	2600	2601 #	4129
Gen. E	000	000	000	000	000	000	000	000	9	8	8	8	200	3	000	000	000	000	000	000	8	000	000	8	000	000	000
Gpo	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	910	3	010	010	oro	010	010	oro	oro	010	010	010	OIC	010	010	080
Ro.	43	65	122	123	124	129	131	132	133	228	229	25.1	27.4	1	5/3	107	787	587	007	489	167	767	294	267	599	300	355

IMPORTE CON LETRA: SETENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO 71/100 M.N. Tiempo de entrega: 75 días a partir de la notificación

71,924,961.7

Vigencia de la cotización: 28 de Febrero del 2022

EN CASO DE SER ADVUOCADO, ME OBLUCO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCEBBRE EL CONTRATO QUE DER RECUEDAD DE REQUESTOS, TERMINOS Y COVIDICIONES Y SUS ANEXOS, ASI CONO QUE LOS BENYES
CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABLAMENTE AL REQUERAMENTO Y MANIFESTO QUE MI REPRESENTADA COMPLETADO.
DE OFFERTAR BENYETICOS ADMICIONALES DEBERA DETALLAR PARA CADA UMA DE LAS CANES OFFERTADAS, DE MANIFER PRESENTADO SPARA LA DETERMINACIÓN Y CUMPITICACIÓN.

ATENTAMENTE

PROTESTO LO NECESARIO

SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. GILBERTO DOMINGUEZ CASTRO REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Se time de su concermiento que la presente consurir ación está sujeta al "Protecció de actuación en materia de centra aciones, publicadaden el Diario Oficiol de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados est la seculida de la peretinia de la Función Póblica, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Unica Macional (gold por), actuados de la liga gyvy, sobras/six y, que los datos personales que asted proporcione serán protogidos y tratados conforme a las disposiciones jurícicas aplicables y trene el dereche do presentar queja didentició ante el Crigano Interno de Crigano este Instituto, per el insumplimiento de abligaciones que adviertan un el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de prisa idad puede ser consultado en la dirección ejectronica siguiente https://www.gob.ms/priveridadintegral

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. INSABLUCNAF.CRMSC.0889.2022

Asunto:

"ADQUISICIÓN CONSOLÍDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO.

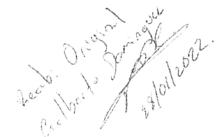
Notificación de adjudicación,



GUILBERTO DOMÍNGUEZ CASTRO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUN PHARMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

illuyo referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA per MEDICAMENTOS Y SIÈNES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, llevado a cabo por el instituto de Sálud para el Bianestar (INSARI), de conformidad con lo dispues o en los afficulos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendambentos y Servicios del Sector Público (LAAS), Pr 13 del Regiamento de la Cuy del Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagesimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Pecturios Materialos y Servicios Géneralos del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Dionió Gijojal de la Féderación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación Ocheral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Público, en ralición con le señalado en el oficio Ne. 700. 1020.030 de facha 4 de maizo de 2020, mediante los cuales, la Oficialia Mayor de la Secretafia de Fucienda y Crédito Público, informó al MISABI la detérminación de que dicha institución lleve a caba los procedimientos de congatación conselidada, en terminos de la LAASSP, del RLAASSP, y cemas disposiciones aplicables para la aliquisician de medicamentos e insumos pará la salud que seca requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Conselidación suscrito para tel efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaria de Safud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaria de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); instituto Mexicano del Segura Secial (IMSS); Instituto de Seguiydad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaria de la Delonsa Naciónal (SEDENA): Secretaria de Marina (SEMAR); Organo Administrativo Desconcuntrado Prevěntrán y Readaptución Social (OADPPS); Considen Cadridinadórá de Institutos, Nacionales de soludiy hiospitales de Alto Especialidad (CCINEHAE); Hospital Infantil de México Redecies Gármez,

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







UNDER THE CONSTRUCT OF MEDICAL PROPERTY OF A CONTROL OF A

Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con la Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción III, 39, 40, 41, fracción III y 47 de la LAASSP; así como, 59, fracción II, segundo párrafo y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Abierta, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda que se detalla en el documento que se agrega como Anexo I al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente 2392338 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E11-2022.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio de adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, la entrega de los bienes, podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la orden de reposición, pedido, orden de supripistro o documento aplicable.





El proveedor debera entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (Anexo 2) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente not ficación como Anexo 3, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica, y en su caso, la Carta de Beneficios Adicionales que haya otorgado su representada.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- Anexo 4. Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- Anexo 5. Rélación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- Anexo 6. Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o
 pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido
 por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo adjudicado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la Institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

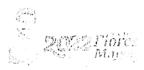
MTA DAVANE SILVIANA CARRIDO ARGÁEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y

SERVICIO 3 GENERALES

c.c.p.: Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón - eficul Mayor de la Secretaria de Hacienda y circulto Poblico - Po-sente Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director Cen dal del Instituto de Salud para el Bienestar - Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 1, PASTIDAS ADJUDICAÇAS Y DENANCA ADJUDICADA POR PISTIUDIÓN

Contratación consoldada de "medicamentos y bilnes terabéliticos" para el primer semestre del 1922

procedimiento no, aa gizatiosor en 2022 (Xpediente 1372) proveedos sun parara de méxico, sa, de C.V.

SALUD INSABI

			T f	- F	T :	4	5	202	N.C.	i i	1 6		T	X T	636	77.	á
13 50 00 00					-					3 2					X.	-	5
HOWES STR														134	1		*;
etribi	-	5	::	0	3		-	9	3	F 3	1	١-,	+	=	2		9
	_	-			-	+	+	x	<u>.</u>	,	-	- 3		-	-	-	0
EMPRE I	1	-		0		4	-	3 2	,	0	.,						
												3					,
ME 11			o					1	1		-		,	1		-	
TLLEGO.	0		0		-	-	+		-	0	 	+	-	-	+	-	
ABASTON	3	ŧ	7,000	ng ng	45.53	2,4%	12	2) i	i,	, a	3.0	-	-	,	+	p
MALTON BY ASA	· · ·	5	3	· ·	97	216	5	1 1	- 2	ļ.,.	3	200	P	ļ.,	-		
, KO									Ĺ								
ð														0			2
ADSHD SACE	·		-	6	0	-	0		,		ļ		ļ.,	-	-		000
	,-	ļ			-	1 3	-	p			- E	ã		-	+-	-	11.53.01
stores.	0	ļ,			-	E	-	-22	-	ļ,	3	J			ļ.,	-	
	0							Ļ		-							eth is
						15		,			ij						STILLES
iğ Paris		o				1	,	13.			5		-	-	,	-	187,473,17
Sicke			n n	F-		85		-	3	ř			0	-	245	-	N750A2335
25	3	0		n	0	1.	2		ą	7	a			-3-			
																	7357
tand	3,63	(43)	CK 3.4	40	20 65	101	67	4357	į.	5,	29.4	5035	200	3	6253	42.6	7449.446.35
PROPERTY AND	are	263	ÿ	ş	ž.	Ş	F.	3	\$	5	ĭ	ā	3	8	1:	28.5	Manna
oppdymag	Geographia appressor (Lages Child Chipa contents central de Centretra Ling Excentration (Child my Contents III)	Overhommer ungen historic Coan Chapter familie income standarders 350 mg Chapter con 10	camera unicada de la caración de la camera del la camera del la camera del la camera de la camera del camera de la camera	Asymptotic to Gazdou Colo Copied Colo Pre Canada da a tempolatica escualecta a 19 mg de appropriation (Assecta 19 mg de appropriation)	Commence There's goes there's continued to the continued	Contractions Congas Gates grapes contract termestracture from the six	Continue Control Contr	Anderson Tables Casa Spaces Contains Antomotive Transfer of Contains Contai	Contains Target (1977) Targets Contains Smith and Court (1977) (1979) Targets	of Principal Section 2015 of the Pri	Responsibilities (States) Constitute Color (States) Color to the color (States) The color of the color (States) The color of the color (States) Color to the color (States)	of the base of the Control of The Control of	Acceptant Lagrant (Lagrant) (Lagrant	Disease Tapeta Casa region contiene frameter Calma En assurer Carteriora	Server Cont. Copyole Cade Cappers Server on appending to map for ex-	Namen Editorate Casa Tapata Contana Editorate de prantorat	Mendeduction 1 amp Encorp con 50 Targets Target
j	2017/90207	0320101100	10 6075 00 00	CISCA MAT 20	Same Same	Sections:	11 100 200 00	C12302m703	12504550000	250	CORRECTIONS	20120 6130	0.0000000000000000000000000000000000000	03,000,000,000	0.02200007	60000,0000	\neg

10.30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO U220224

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 🐧 🔾 🚉

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación del Control de Abasto Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arren damientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulíoa Titular de la Unidad de Administración 0 3 ENE 2022

2022 Flores Magon





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración.*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen. Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios *

Ing. Julio César Hernández Cruz. Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICGC







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

	escho.	CESAR AGUSTÍN ROBLED		COORDINADOR DE			Ventur (Co.			
ES	SCALIENT	PEREGRINA ROBLED	ю .	ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		449 9 71 449 769 9		cesar.robledoe	imes	.60 AVI CAROLINA VILLANDEVA NO 314 C INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIE AGS.
CALIF		MIGUEL ANGEL EBOLI AI	RAIZA	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	;	686 5 64 614 278 1		miguel.eboli@ir	nss.	
OOAD I		CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ		COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		612 127 2	567	luis duartejiei	mss.	
OOAD CAMPEC	HE	FERNANDO JAVIER VIRGII ROMERO	LIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		442 3598 3	80	fernando.virgil:	icei	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPE
OOAD C	HIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		962 628169 961 109 92		fernando.cancino	≫ims	
CHIHUAH	UA	SERGIO SAEINO DEL VALLE CAMPOS		COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		614-424-16- 228 194 236		sergio.delvalle@	imss	
100 AAOO		ING. MANUEL FERNANDO RE	1	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		312 311 402 312 309 764		manuel.reyesm@ims	38.90	
COAHUILA		LIC. ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	E	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y QUIPAMIENTO		844133538 844 455 2598	.	alejandro.quintan	arei	BLVD. JESÚS VALDES CANCUEZ NO 1220
OOAD DF NORTE	L E	IC. IVÁN ORLANDO PAREDE SPINOZA	S CO	ITULAR DE LA OORDINACIÓN DE BASTECIMIENTOS Y DUIPAMIENTO	,	55 53 68 29 55 1320 7161	72	ivan.paredes@imss .mx	. gob	CALEADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUD DE MÉXICO.
OOAD DF S	UR AN	NTONIO RODRIGUEZ VELAZO	UEZ DE	TTULAR DE LA JEFATUR E SERVICIOS MINISTRATIVOS		55 5719-2065 55 2307 3532		antonio.rodriguezv ss.gob.mx	⁄@im	AV. INSURGENTES NO. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.F. 01030, CDMX
OOAD DURAN	NGO HU	GO GARCIA ORTIZ	CO AE: EQI	CARGADO DE LA ORDINACIÓN DE ASTECIMIENTO Y UIPAMIENTO		6188256047 55 2059 5137		nugo.garciao@imss. mx	gop	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DADO OTAULANAUE	DEL	LIA GUADALUPE ISAIAS VE	RA COC	TULAR DE LA ORDINACIÓN DE ASTECIMIENTOS Y DIPAMIENTO		477 7730980 462 186 0830		elia.isaias@imss.o		SUECIA ESO ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD UERRERO	LIC	. SERGIO RAÚL DÍAZ CÍA	ABA: EQU	ULAR DE LA RDINACIÓN DE STECIMIENTO Y IPAMIENTO		744 4 45 51 40 5 3456 1721	<u>se</u>	ergio.diazgr@imss.	22	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OAD HIDALG	0 MARI	O E RODRIGUEZ PUENTE	COOF ABAS	ULAR DE LA RDINACIÓN DE STECIMIENTO Y (PAMIENTO		71 15 3 31 45 71 129 0676	-	rio.rodriguezp@ims ob.mx	_ [CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OAD JALISCO	ING.	MIGUEL ANGEL NAVARRO ADA	COOR ABAS	nar de la Dinación de Tecimiento y Pamiento	31	5-17-53-73 kt. 31091 y 1092 1 605 7560	mic ob.	quel.navarro@imss.	9 5	SIERRÁ MORENA NO. 530, COLONIA NDEPENDENCIA, C.P.44340, UADALAJARA, JALISCO.
AD MÉXICO IENTE	MA. G	GUADALUPE MARTINEZ JOS	ABAST EQUIP	rgada de la Dinación de Pecimiento y Pamiento	57 72	194061 2-2321664 2 514 7115	gua ss.	dalupe.martinez@ingob.mx	n C	ALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA NDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA CCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
LD MÉXICO	MTRA. ORTEG	VANESSA GABRIELA A PINEDA	ABAST EQUIP	AR DE LA INACIÓN DE ECMIENTO Y AMIENTO	811	810 6263	vane ob.n	essa.ortega@imss.g	EA MI	14.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, RRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA CHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO 52140
D HOACÁN	L.I. S GARCÍA	SERGIO RAFAEL ABREGO	ABASTE EQUIPA	GADO DE LA INACIÓN DE ECIMIENTO Y MIENTO		256 1022 389 2198	serg b.mx	io.abrego@imss.go	JES	SUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON NEÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P.
D MORELOS		IGUEL MIER SANCHEZ	DE SER ADMINI	R DE LA JEFATURA VICIOS STRATIVOS		329 5132 2111 2030	migue mx	el.mier@imss.gob.	BOU	LEVAR BENITO JUAREZ NO.18, COL. TRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, ELOS.
NAYARIT	VILLASE		ABASTE:	NADOR DE CIMIENTO Y MIENTO R DE LA		137278 511 0104	joel. mx	montes@imss.gob.	CALI	LE RETORNO NO. 72, COL. OBRERA, . 63120, TEPIC, NAYARIT.
	VILLARE	7	COORDIN ABASTEC EQUIPAM	NACIÓN DE PIMIENTO Y MIENTO	EXT 4	0-3132 41008 109 6500	abrah s.gob	am.villareal@ims	GREG	CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OAXACA	LIC. GUX CARMONA	MEDINA MONSERRAT	COORDIN.			70800	ounds?	lupe.carmoname@i	BOULI	EVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT RO 327, COLONIA SANTA CRUZ

DIVICION DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

24,19	15-80-1-2	CV:		errica and the	
COAD FUEBLA	C.F. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12- 04 222 709 3244	diliam.montaño⊕imss.g ob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.go	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802 735 121 6368	rosa riot, uss.gob.m	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRII MM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. ELANCO CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloza@imss.	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78434 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIFAMIENTO	6(7-592-0121 EXT. 39517 212 563 85()	sergio.santana@imss.g	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COI MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALCA
COAD SONOKA	JUAN PEDRO BELIEAJI MUÑOZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan_beltranmeimes.go	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE. COLO CENTRO, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHES ASCENCIO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DE ABASTO	9933 15 63 89 993 275 9883	pedro.sanchezas@imss. gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIFAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob. <u>mx</u>	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezl	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTE TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACKUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA	ana.puigēimss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ Nº15, CUL ADALBERTO TEJEDA, C.F. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	MTRO. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 54 55 2058 6918	mauricio.cruzm@imss.g	CALLE FONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina⊕imss.g ob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRI MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
OOAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedovéimss.g	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENT GUERRERO COL CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40258 81 1255 5762	fernando.barrera@imss .gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEON, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@im ss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
JMAE ESPECIALIDAD ES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss .gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
MAE ESPECIALIDAD ES BUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.g	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
MAE ESPECIALIDAD ES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillog@imss	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
MAE SPECIALIDAD S LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.m	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAFOTZALCO, MÉXICO, D.I C.P. 02990
MAE ESPECIALIDAD (M MOÉVS LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORKES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.go	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N . COL. NUI MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. 1 64180
MAE SPECIALIDAD S PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.go	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
MAE SSPECIALIDAD S SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@i mss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA CI 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
MAE SPECIALIDAD	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herreraccimos.	AV. CUAUTÉMOC 330. COL. DOCTORES. ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX

Macris

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





147 147







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

ES EXXI	di pada na c	and the contract that I was the w		and the second section of the section of t	Trace Teles	55 4617 40		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
UMAE ESPECIAL ES VERAC		PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	-	JEFA DE DEPARTAMEN ABASTECIMIENTO	TO DE	22-9934-15 229 111 78		perla.trueba@im:	ss.gob	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORM
UMAE ESPECIAL: ES YUCATI		LIC. EFRAÍN ARMANDO HERNÁNDEZ CÁCERES		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO (922-56-56 EXT. 61618 61632 999 334 917	•	efrain.caceres@i	mss.g	HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER. CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁ
UMAE GINECOLOG LA RAZA	· efa	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO		JEFE DEL DEPARTAMEN DE ABASTECIMIENTO		57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778		sarita.montiel@ii	mss.g	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
JALISCO	co	FRANCISCO JAVIER CABRERS CHAVEZ		JEFE DEL DEPARTAMENT DE ABASTECIMIENTO	1	3617-0060 EXT 32748 331 602 3838		francisco.cabrera	chei	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE GINEC NUEVO LEÓN		LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE		DIRECTOR ADMINISTRAT	IVO I	81.50.31.32 EXT 41353 9182 870505		jose.solisa@imss. mx		MÉXICO, C.P. 44340 AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. ÉN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	- 1:	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO		EFE DEL DEPARTAMENTO E ABASTECIMIENTO		77 7174 800 XT 31802		david.lozano@imss. .mx		PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUÁNAJUATO.
UMAE GINECO SXXI		ARIO ALBERTO VIVEROS ORALES	DI	53 JEFE DE PARTAMENTO DE BASTECIMIENTO		5 506422 XT 28033		mario.viverosm@ims	- 1	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OEREGON CE
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	- 1	ABRIEL BARRETO OLMOS	EN DI	CARGADO DE LA RECCION MINISTRATIVA	EX	7 24 59 00 (T. 23420 5 3488 3877	2	abriel.barreto@img	55.	D1090 CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. OL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAFOTZALCO,
UMAE ONCOLOGÍA SXXI UMAE	ro	C. NOEL CRUZ SANCHEZ	DEI ABA	FE DE DEL PARTAMENTO DE STECIMIENTO	EX	27-6900 T 21785 4087 5399	n	oel.cruz@imss.gob.	mx Do	VENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA OCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720
PEDIATRÍA JALISCO	10	ÁN GERARDO HERNÁNDEZ RRES	DE	E DEL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO Y IPAMIENTO	EXT	36 68 30 00 r. 32713 l 409 4116	12	van.hernandezt@ims:	BE IN	LCALDÍA CUAUHTÉMOC ELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. IDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO P. 44340
umae Pediatría SXXI	INC	G. ISAAC GÓMEZ TORRES		E DEL DEPTO DE STECIMIENTO		4187 5075 . 21933 43	is mx	aac.gomez@imss.gob	AV DO	. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA CTORES, COAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE
UMAE TRAUMATOLOGÍ A LOMAS VERDES	VAZ	. ENRIQUE ALBARRAN QUEZ		DIRECTOR NISTRATIVO		71 08 00 - 4615 0429		rique.albarran@ims:	- CRU	LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA 12 ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ADO DE MEXICO.
UMAE *DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ* TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRAN	KCISCO LOZANO PARRA	ADMIN UMAE	RGADO DE LA CCION NISTRATIVA DE LA "DR. VICTORIO DE MENTE NARVÁEZ"	EXT.	3500 25661 524 7819		ncisco.lozanop@ims ob.mx	POLI DE I	NIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, UINA CON AVENTDA INSTITUTO. ITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA AS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. RO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
NUEVO LEÓN	C.P.	MARTIN MARTINEZ SOTO	ABAST	DE DEPARTAMENTO DE ECIMIENTO Y AMIENTO	EXT.4	81503190 1747 89 0855	mari .gol	in.martinezs@imss	IGNA	SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN CIO RAMÓN COL. CENTAO, MONTERREY D LEÓN CP. 64000
	LUIS ESPIN	ALBERTO MORENO JOSA		DE DEPARTAMENTO DE CIMIENTO	EXT 1	49 30 99 51 01 5436	luis .mx	.morenoe@imss.gob	ESQUI	DNAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA, INA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, 72140, PUEBLA, PUEBLA
ROGRAMAS ;	ANA L CHORE	AURA MONTES DE OCA ÑO	DIVISI DE BIE		EXT.	33 1100 15181 87 1342	ana.	montesdeoca@imss.	DURAN	GO 291 PISO 7, COLONIA ROMA , ALCALDÍA CUAUNTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATUS

SINTERIO